

## I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

## Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

**25** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la novación del contrato de 7 de agosto de 2008, relativo al inmueble ubicado en la avenida de Valportillo I, número 22 (edificio Caoba), de Alcobendas, con destino a albergar la Oficina de Empleo de esta localidad.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-NPR/2721/2021.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Novación del arrendamiento del inmueble ubicado en la avenida de Valportillo I, número 22 (edificio Caoba), de Alcobendas, con destino a albergar la Oficina de Empleo de esta localidad.
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: Orden de 22 de julio de 2021.
  - b) Fecha de formalización de la novación del contrato: 31 de julio de 2021.
  - c) Adjudicatario: Mendaleta Servicios y Gestiones, S. L., con NIF B-87695268.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto 674.448,13 euros.
    - Importe (IVA 21 por 100): 141.634,11 euros.
    - Importe total: 816.082,24 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
  - a) Entrada en vigor: La novación surtirá efectos desde el día 1 de agosto de 2021. Se amplía la vigencia del contrato cinco años más, esto es, hasta el 31 julio de 2026 inclusive. No obstante lo anterior, la parte arrendadora concede a la parte arrendataria la facultad de desistir del contrato de arrendamiento, sin generar derecho a indemnización por tal motivo, a partir del 31 de julio de 2024.
  - b) Renta mensual: Se establece una renta de 9.896,52 euros/mes, más IVA, exigible desde el 1 de diciembre de 2021. La parte arrendadora concede, por tanto, a la parte arrendataria un período de carencia de cuatro meses en el pago de la renta.
  - c) Los servicios y gastos generales del objeto del arrendamiento serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la parte arrendadora a sus proveedores y en las condiciones establecidas en la novación del contrato.
  - d) Resto de condiciones: Serán las previstas en la novación del contrato y en la Orden conjunta de autorización y aprobación del gasto de fecha 22 de julio de 2021.

Madrid, a 8 de septiembre de 2021.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/27.197/21)

